Año I. Sábado 29 de Diciembre de 1883. Número 137.

EL ECO DE SAN SEBASTIAN

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE, DE NOTICIAS Y ANUNCIOS
Consagrado á la defensa de los intereses de Guipúzcoa.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital: Un mes, 1 peseta.—Trimestre, 3 id.—Un año, 10 id.
Fuera de la capital: Trimestre, 3 50 pesetas.—Semestre 6'50 id.—Un año, 12.
Extranjero y Ultramar: Trimestre, 4'5 pesetas.—Semestre, 8'5 id.—Un año, 34 id.
Anuncios y comunicados á precios convencionales. Pago adelantado.
Número suelto, 5 céntimos.—Número atrasado, 10 id.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion é Imprenta, calle de Garibay, números 18, bajo.
La correspondencia se dirigirá al Director ó Administrador, siempre sin sobre.
Los comunicados deben ir acompañados de los correspondientes sellos.
Para anuncios extranjeros dirigirse á M. C. A. Seguelon, Rue Taibout, 35 Paris.
Para anuncios extranjeros dirigirse á M. C. A. Seguelon, Rue Taibout, 35 Paris.
No se devuelven los originales. Se pedirán todos los dias en Secretaría.

DEUDA DE LA CIUDAD
DE
SAN SEBASTIAN.

Pago de intereses y amortizacion de acciones.

Desde el dia 2 de Enero próximo queda abierto en esta Tesorería municipal el pago de cupones de las obligaciones de la «Deuda de la Ciudad de San Sebastian,» correspondientes al Semestre que vence el primero de dicho mes.

El sorteo para la amortizacion de obligaciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las 12 horas del dia 1.° de Enero, y se anunciará oportunamente la numeracion de las obligaciones que resulten agraciadas.

San Sebastian 27 de Diciembre de 1883.
—El Alcalde, Nemesio Aurrecoechea.

SOCIEDAD DE FOMENTO
DEL
PUERTO DE PASAGES.

Desde el 2 de de Enero próximo quedará abierto en las oficinas de la Sociedad, de 9 á 12 de la mañana, el pago del cupon de acciones y obligaciones correspondiente al vencimiento de fin de año.

San Sebastian 28 de Diciembre de 1883.
—El Secretario, J. Jamar.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
contra incendios de casas de la ciudad de San Sebastian.

Esta Sociedad, fundada el año 1842, bajo la proteccion del Excmo. Ayuntamiento, es la reunion de propietarios de casas situadas en el recinto de la poblacion, y tiene por objeto satisfacerse mutuamente los daños causados por los incendios con arreglo á los Estatutos aprobados por la superioridad. Las personas que deseen inscribir sus fincas en tan beneficiosa asociacion, pueden dirigirse al encargado, en la Secretaría municipal.

AVISO.

En el vapor Aleman *Rejeler* procedente de Stettin, han llegado á Pasages 50 fardos conteniendo 5050 kilógramos cañamo á la órden.

Se suplica al tenedor del conocimiento se presente en el escritorio de los Señores Saralegui y C.ª, calle Hernani núm. 17, escritorio.

San Sebastian 24 Diciembre 1883.

¡YA LLEGARON!
CRISTÓBAL GRANGEL

dueño del establecimiento de Calzado, sito en la plaza de Guipúzcoa núm. 4, pone en conocimiento de las infinitas personas que diariamente se acercan á preguntarle ¿cuando llegan? que acaba de recibir 4000 kilos de exquisitos turrones de Alicante, Gijona, Peladillas de Alcoy y dulces de Cartagena, procedentes de las mas acreditadas fábricas, cuyo gran pedido ha hecho en vista de la satisfactoria aceptacion que tuvieron años anteriores y en particular para evitar que dejen de proveerse de tan indispensable artículo cuántos el año pasado no lo hicieron por acudir á última hora.

Nota: se advierte que ya le han solicitado pedidos de consideracion.

NO DESCUIDARSE.

OSTRAS FRESCAS.
DEPOSITO DE SANTA CATALINA.

Rio Urumea.

Se venden en cestos de 50 á 1000, á precios arreglados.

LA URBANA.
A. DE LA LOMA.
AGENTE DE ADUANA.
DE
IRUN Y HENDAYA.

Esta casa se encarga del despacho en aduana de cuantas expediciones se le consignen con arreglo á la tarifa mas reducida.

Servicio especial, rápido y directo entre Paris, Viena y Lóndres para con todas las provincias de España.

Se remiten instrucciones á quienes lo soliciten para el mejor resultado en las expediciones.

La Correspondencia y telégramas á Irun.

ALZA-PASAGES.

Sin entrar aun á tocar á fondo esta cuestion conocida comunmente con las palabras que sirven de epígrafe á estas líneas, por que no creemos llegado todavia el caso, pero siguiendo nuestro lema de ocuparnos con interes de los asuntos vitales de los pueblos de nuestra provincia, y cediendo tambien á las instancias de varios suscritores de esta comarca, vamos á decir cuatro palabras acerca de un litigio histórico-administrativo á la vez, de cuya resolucion depende en gran parte el porvenir de los dos pueblos de Pasages (San Juan y San Pedro), el de Alza, y tambien aunque indirectamente los de Lezo y Renteria.

Debido al gran incremento que ha adquirido el puerto de Pasages, desde hace algunos años se han beneficiado de él las dos villas de San Juan y San Pedro y en especial Alza.

Alza, antigua barriada de la ciudad de San Sebastian, rico barrio rural que abarcaba una gran extension territorial, limitada por Astigarraga, Renteria, Lezola y Pasages-Ategorrieta, viendo la progresiva importancia que iba adquiriendo, presentó el poderoso argumento y no *pretexto* (pues hay que reconocerlo en honor de la verdad), del abandono con que miraba entonces nuestro Ayuntamiento á la parte rural (algo ha quedado de esto todavia), y presentándose una ocasion para entablar demanda de separacion (la de una sumple y casi fútil cuestion de aguas), reclamó su autonomia y protegida por la ley, se declaró en villa independiente de esta ciudad, con Ayuntamiento propio.

Desde entónces ha procurado trabajar para engrandecerse y prosperar.

Ahora bien, el nuevo é importante tráfico y movimiento que existe en la vecina bahia de Pasages, produce, como se comprende, grandes rendimientos para los arbitrios provinciales y municipales. Esta fuente de riqueza irá cada dia aumentando, á medida que el puerto de Pasages vaya tomando mayor incremento.

Los docks y muelles de la Sociedad de Fomento han sido construidos á lo largo de la carretera de Francia, festoneando todo el terreno que desde la Herrera se extiende hasta el pié del castillo de San Marcos-Alza.

En vista de esto, Alza ha reclamado constantemente como existentes en su jurisdiccion municipal, los muelles, docks y edificios creados por la Sociedad de Fomento, especialmente desde su separacion de esta ciudad, y en cambio Pasages deniega dicho derecho y reclama á su vez los terrenos precitados.

Como es fácil de comprender la lucha és y ha sido árdua y en extremo viva.

Ambas partes, han presentado gran número de documentos, planos, declaraciones testimoniales, etc., y han puesto en juego toda clase de influencias, echando mano de los mejores abogados del pais y Madrid, insistiendo cerca de la Excelentísima Diputacion la cual se ha ocupado con interes é imparcialidad en diferentes ocasiones, sin que le haya sido posible hacerles llegar á avenencia alguna.

Segun se desprende del voluminoso expediente *Alza-Pasages*, existente en la Diputacion y oficinas oficiales, hasta ahora lleva la mejor parte y parece que la razon y derecho la villa Alza.

No obstante, los de Pasages han sacado á relucir planos de principios de este siglo, que han sido hallados hace poco, y se dice, que se van á efectuar indagaciones en los archivos de los Ministerios de la Guerra y Marina de Paris y Madrid, para ver, si se encuentra alguna carta ó documento que sirva para el caso y que nada de estraño seria existieran, procedentes de las épocas de la guerra de la Convencion francesa y luego de las de la Independencia é intervencion del Duque de Angulema.

Esta importantísima y vital cuestion, se encuentra sometida ahora al Consejo de Estado y al estudio en los respectivos Ministerios.

Nuestros lectores comprenderán pues, que nos abstengamos, *por hoy*, de toda apreciacion.

Solo diremos, por no haber ningun inconveniente en ello, que los de Pasages, capitaneados por el Sr. Marqués de Seoane, han presentado ahora la cuestion bajo otro punto de vista muy importante y complicado.

Dicen, que todo terreno bañado por el mar pertenece á la nacion; que los muelles, docks y edificios levantados por la Sociedad de Fomento, lo están en terrenos ganados á la bahia de Pasages, y que por consiguiente el gobierno es el dueño y quien debe resolver la cuestion con plena libertad.

La nueva faz con que se presenta, pues, últimamente la cuestion Pasages-Alza, parece la crítica y decisiva y su resolucion dependerá de la interpretacion que se dé á las leyes de marina y aguas.

Cuando llegue el momento oportuno y con los datos suministrados desde Madrid, volveremos á tratar de una cuestion tan importante para Guipúzcoa y los dos pueblos antes citados.

FERRO-CARRILES.

Teniendo en cuenta el Sr. Nieto, director general de Obras públicas, las repetidas quejas que se le dirigen á consecuencia de los retrasos que experimentan los trenes, la mayor parte de ellos sin causa que le justifique, ha dictado una circular, que aparece en la «Gaceta» del mártes participando lo siguiente á los gobernadores de las provincias de Barcelona, Córdoba, Huelva, Madrid, Málaga, Orense, Palencia, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zamora.

«Con objeto de evitar las molestias y perjuicios que se originan á los viageros y al comercio con tales retrasos, esta direccion general encarece á V. S. la necesidad de que sin contemplacion alguna haga uso de las atribuciones que le confieren los artículos 160, 166 y 167 del reglamento de 8 de Setiembre de 1878 para cumplimiento de la ley de policía de ferro-carriles, á fin de castigar las faltas que observe en el servicio de explotacion, teniendo especial cuidado en hacer cumplir la Real órden de 3 de Octubre de 1865, por la que se dispuso que cuando un tren no llegue á tiempo de enlazar con otro, se forme uno especial que conduzca á su destino los viajeros y la correspondencia; como tambien que solo esperen en los empalmes los trenes de unas compañías á las de otras el tiempo tolerado para los retrasos en el artículo 150 del reglamento anteriormente citado. Con esta misma fecha doy traslado de la presente comunicacion á los ingenieros jefes de las divisiones de ferro-carriles y á los jefes de las inspecciones administrativas, para su conocimiento y el de las compañías; previniéndoles, bajo su mas estrecha responsabilidad, que den á V. S. cuenta de las faltas que observen para que sean pronta y enérgicamente castigadas.»

No sabemos por que motivo esta circular, no se ha hecho extensiva al gobernador de Guipúzcoa puesto que á ninguna otra línea padiera tener mejor aplicacion lo que en ella se preceptúa, que á la del Norte.

DESDE MADRID.

Sr. Director de EL ECO DE SAN SEBASTIAN.

28 de Diciembre 1883. (Tres de la tarde.)

La muerte del Sr. D. Juan Cavero, exdiputado á Córtes, ocurrida ayer, ha causado á sus numerosos amigos la mas honda pena, varios de los cuales le han asistido en sus últimos momentos.

El entierro, que tendrá lugar mañana, estará muy concurrido por los hombres mas importantes del partido conservador.

Inmediatamente que terminó el Consejo con el Rey, el ministro de Ultramar se fué desde Palacio á visitar al Sr. Posada Herrera á quien dió cuenta de todo lo ocurrido en él, particularmente de la manera con que el ministro de la Gobernacion planteó de lleno la batallona cuestion.

Dícese que el Sr. Posada no dejó de manifestar el desagrado que le causó el hecho de que el Sr. Moret se precipitara á tratar de tan interesante asunto, faltando de este modo á la consideracion debida al Presidente que por hallarse enfermo no pudo asistir á aquel acto.

Que en vista de esto, y de otras cosas de que di cuenta en mi carta de ayer, el Sr. Posada resolvió de plano no asistir ya á la reunion del Mensaje para tratar de conciliar los ánimos, convencido como está de que la conciliacion es imposible, dada la intemperancia de la izquierda, quien hasta las mas pequeñas consideraciones dicen le negaba obrando á espaldas suyas y aprovechando todas las ocasiones de obrar sin su concurso como si en el seno del Gabinete nada supusiera ni significara. De aquí el que el anciano asturiano se mostrara anoche muy amostazado contra su costumbre sin reservarse en decir á sus contados contertúlios que